

**AUDITOR GENERAL
PRESIDENTE**

Dr. GUSTAVO FERRARIS

AUDITORES GENERALES

Lic. OMAR ESPER

Dra. ELSA PEREYRA MAIDANA

Mag. Cr. Lic. JAVIER CANCINOS

Dr. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

ÁREA DE CONTROL

A CARGO DEL AUDITOR GENERAL
Lic. OMAR ESPER

Auditoría General de la Provincia de Salta
Pasaje Soria N° 1961

IDENTIFICACIÓN

EXPTE N°: **242-8939 /24**

CÓDIGO DE PROYECTO: **I -02-24**

ENTIDAD: **Ente Regulador del juego de Azar (EnReJA)**

OBJETO: Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de recursos, en la Clase Venta de Activos y Ejecución del Presupuesto con relación a los Créditos, inciso Bienes de Uso.

PERÍODO: Año 2023

EQUIPO DESIGNADO: **Gerente General:** Cr. Omar Dib Ashur

Auditores: Cra. Julia Patricia De Bock

Cra. Claudia Marcela Serradilla

Cr. Alan Nahuel Dominguez

ÍNDICE

1.	OBJETO DE AUDITORÍA	4
2.	ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	5
2.1	Consideraciones Generales	5
2.2	Responsabilidad del Directorio del Ente Regulador del Juego de Azar (EnReJA)	6
2.3	Responsabilidad de los auditores.	6
2.4	Procedimientos de auditoría	7
2.5	Marco Normativo	8
3.	ACLARACIONES PREVIAS	9
4	COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	12
5	OPINION	12
6	FECHAS DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO	13
7	LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	13

INFORME DE AUDITORÍA

DEFINITIVO

Al
Sr. Presidente
Ente Regulador del Juego de Azar de la Provincia de Salta
Dr. Aníbal Caro
Su Despacho

De acuerdo con el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 32 inc. b) de la Ley N° 7103, la Auditoría General de la Provincia de Salta (en adelante AGPS) examina y emite una opinión fundada sobre la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos, en el tipo Recursos Propios de Capital, Ventas de Activos, en cuanto a las bajas de bienes de uso ocurridas en el ejercicio 2023 y Ejecución Presupuestaria de Gastos, inciso Bienes de Uso, en cuanto a altas de bienes de uso ocurridas durante el ejercicio 2023.

1. OBJETO DE AUDITORÍA

- 1.1 **Ente auditado: Ente Regulador del Juego de Azar (EnReJA)**
- 1.2 **Objeto de Auditoría:** Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de recursos, en la Clase Venta de Activos y Ejecución del Presupuesto con relación a los Créditos, inciso Bienes de Uso.
- 1.3 **Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.
- 1.4 **Período auditado:** 2023.
- 1.5 **Objetivo:** Evaluar la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos Propios de Capital, Ventas de Activos, por bajas de bienes de uso ocurridas en el ejercicio 2023 y en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, inciso Bienes de Uso, por las altas de bienes de uso ocurridas durante el ejercicio 2023.
- 1.6 **Código:** I -02-24

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1 Consideraciones Generales

La Auditoría General de la Provincia, a través del Área de Control N° I, ha llevado a cabo la realización de la presente auditoría, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 169 de la Constitución de la Provincia y las que le otorga la Ley N° 7103.

Las tareas de auditoría fueron desarrolladas con base a las pautas establecidas en las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 y el Código de Ética para la AGPS aprobado por Resolución AGPS N° 09/21.

Dichas normas exigen que se cumplan con los requerimientos de ética, y que la auditoría se planifique y execute con el fin de obtener seguridad razonable de que los actos, operaciones y procedimientos se han desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación y representan la situación del ente auditado.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos seleccionados - a juicio del auditor, atendiendo a la valoración de riesgos realizada y la evaluación del Control Interno -, sobre una muestra determinada, para obtener elementos de juicio sobre las cifras, la información presentada por el ente auditado y el cumplimiento de la normativa vigente aplicable en el período auditado, no abarcando por ende todas las deficiencias que pudieran existir.

A partir de las tareas de planificación desarrolladas, que incluyen el estudio del ente auditado, el análisis del Sistema de Control Interno, así como la evaluación de los riesgos involucrados, se programó un examen por selección específica sobre la base de un criterio de representatividad, incluyéndose, además, aspectos cualitativos atendiendo a su importancia en el sector público provincial, resultando la evaluación de los siguientes aspectos:

Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro: Se analizó la totalidad de la cuenta Otros Ingresos por un importe de \$ 1.079.040,00 para determinar si los importes informados corresponderían a ingresos por venta de activos. Del análisis surge que \$375.000,00 corresponden a multas cobradas y \$704.040,00 corresponden a ingresos provenientes de alquiler del sorteador de Tómbola.

Ejecución Presupuestaria de Gastos Rubro Bienes de Uso: se analizó la totalidad de las cuentas contables del rubro Bienes de Uso (Edificio e Instalaciones- Construcciones en bienes de dominio Público y Máquinas y Equipos), los saldos de las mismas se componen de saldo de inicio menos la amortización del ejercicio.

2.2 Responsabilidad del Directorio del Ente Regulador del Juego de Azar (EnReJA)

Es responsabilidad del Directorio de EnReJA en función del objeto de esta auditoría según lo establecido en la Ley 7020, en su Título II, Capítulo III, Art.38, Inc. g y h: "*Administrar y disponer los bienes que integran su patrimonio y fijar el presupuesto anual o plurianual de gastos y recursos y confeccionar anualmente su Memoria y Balance e informar anualmente al Poder Ejecutivo de la Provincia los estados de resultados arrojados*".

Asimismo, es responsabilidad del Directorio de EnReJA la concepción, implementación y mantenimiento de los controles internos necesarios para garantizar que los estados financieros estén libres de incorrecciones significativas, ya sea por fraude o error.

2.3 Responsabilidad de los auditores.

Es responsabilidad de los auditores expresar una opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos, en el tipo Recursos Propios de Capital , Ventas de Activos, en cuanto a las bajas de bienes de uso ocurridas en el ejercicio 2023 y Ejecución Presupuestaria de Gastos, inciso Bienes de Uso, en cuanto a altas de bienes de uso ocurridas durante el ejercicio 2023 expresada en la ejecución presupuestaria, los estados contables, documentación respaldatoria y registros contables, basada en la aplicación de la técnica de auditoría; cuya realización debe ajustarse a lo dispuesto en las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 y el Código de Ética para la AGPS aprobado por Resolución N° 09/21.

Estas normas requieren del auditor la observancia de conductas éticas, y una planificación y ejecución de la auditoría destinada a obtener garantías razonables de que la Ejecución Presupuestaria objeto de esta auditoria esté libre de incorrecciones significativas.

Dicha responsabilidad incluye la obligación de emitir una opinión sobre si las actividades, operaciones financieras y la información reflejada en la Ejecución

Presupuestaria resultan, en todos los aspectos significativos, conformes a las normas vigentes aplicables informando los hallazgos obtenidos. Esta obligación implica, además, aplicar procedimientos - para obtener evidencia de auditoría - basados en un previo análisis de los riesgos de incumplimiento significativo.

2.4 Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan la opinión sobre el objetivo de auditoría, se obtuvieron mediante la aplicación de los siguientes procedimientos:

- ✓ Análisis y aplicación de la normativa que regula la confección y presentación de las Ejecuciones Presupuestarias en el período bajo examen.
- ✓ Análisis de consistencia entre las Ejecuciones Presupuestarias mensuales y anual presentadas por el auditado.
- ✓ Comprobaciones aritméticas.
- ✓ Revisión de la correlación entre los movimientos y saldos de los Mayores y la pertinente documentación respaldatoria.
- ✓ Cotejo entre reportes del sistema contable con los estados contables.
- ✓ Revisión de la correlación entre los Mayores, los estados contables de EnReJA y las cifras expuestas en la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia de Salta, Año 2023.
- ✓ Revisiones conceptuales.
- ✓ Comprobaciones globales de razonabilidad.
- ✓ Revisión de la correlación entre la Ejecución Presupuestaria de Gastos, inciso Bienes de Uso, en cuanto a altas de bienes de uso ocurridas durante el ejercicio 2023 y las contrataciones efectuadas.
- ✓ Análisis y evaluación de la aplicación de la Ley N° 8072 en las contrataciones de bienes y servicios.
- ✓ Entrevista a funcionarios de EnReJA.
- ✓ Obtención de confirmación escrita de las explicaciones e informaciones suministradas.

2.5 Marco Normativo

Nacional

- ✓ Ley N° 23349 y modificatorias: Impuesto al Valor Agregado.
- ✓ Resolución AFIP N° 830/00: Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención para determinadas ganancias. Régimen excepcional de ingreso.
- ✓ Resolución AFIP N° 1415/03 y modificatorias: Procedimiento. Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información.
- ✓ Resolución AFIP N° 1817/05: Procedimiento. Constancia de inscripción o consulta de la condición tributaria vía "Internet".

Provincial

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta.
- ✓ Decreto Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- ✓ Decreto N° 7655/72: Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado.
- ✓ Decreto Ley N° 09/75 y modificatorias: Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley N° 8072: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- ✓ Decreto N° 1319/18: Reglamentación Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- ✓ Decreto N° 1785/96 y 911/98: Ministerio de Hacienda.
- ✓ Ley N° 7020/98: Marco Regulatorio de los Juegos de Azar.
- ✓ Resolución DGR N° 08/03: Agentes de Retención.
- ✓ Resolución N° 16/21: Contención de Gastos. Decreto 55/20. Implementación de medidas.
- ✓ Resolución N° 102 D/22: Programación de la Ejecución física y financiera Ejercicio 2022. Contención de Gastos. Programación Cuota Compromiso y otros.
- ✓ Resolución N° 35/23: Programación de la Ejecución física y financiera Ejercicio 2023. Contención de Gastos. Programación Cuota Compromiso y otros.
- ✓ Circular N° 8/2000 de Contaduría General de la Provincia de Salta- Procedimiento para la Ejecución Presupuestaria de Erogaciones y su pago.
- ✓ Circular N° 7/2008 de Contaduría General de la Provincia de Salta- Altas y Bajas

Patrimoniales.

- ✓ Circular N° 9/2023 de Contaduría General de la Provincia de Salta- Cierre Ejercicio 2023.

3. ACLARACIONES PREVIAS

En el desarrollo de la presente auditoría se analizó información aportada por el EnReJA en el marco del Exp.242-8902/24 referido al “Examen Cuenta General del Ejercicio 2023” y la obtenida durante el desarrollo de las tareas de campo. En relación al registro y confección de Ejecuciones Presupuestarias, Estados Contables y el registro de las operaciones de EnReJA se realizan en el área contable, ya que no se encuentra incorporado al Sistema Informático Centralizado de registración contable de la Provincia de Salta y con el objeto de cumplimentar información que pudieran requerir otros organismos, remite mensualmente la misma a Contaduría General de la Provincia y a la Oficina de Presupuesto.

El Balance General al 31/12/2023 está integrado por:

- 1- Estado de Situación Patrimonial.
- 2- Estado de Recursos y Gastos.
- 3- Estado de Evolución del Patrimonio Neto.
- 4- Notas 1 a 26.
- 5- Informe del Auditor.

Los Estados Contables al 31/12/2023 no se encuentran Certificados por el CPCE Salta.

En referencia al objeto de esta auditoría relacionado a la Ejecución Presupuestaria de Recursos, en el tipo Recursos Propios de Capital, Ventas de Activos, en cuanto a las bajas de bienes de uso ocurridas en el ejercicio 2023, no se efectúa comentario u observación alguna ya que de la información relevada surge que durante el ejercicio 2023 no se realizaron bajas de bienes de uso y posterior venta por lo que no se generaron ingresos por la ejecución de los mismos.

De acuerdo a la documentación aportada por el auditado, en la Ejecución Presupuestaria de Gastos del rubro Bienes de Uso al 31/12/2023 de EnReJA no se ejecutó

importe alguno en concepto de adquisición de bienes de uso.

Del cotejo de la información suministrada por el ente y la contenida en el Cuenta General del Ejercicio 2023 de la Provincia de Salta, surge que no se ejecutó importe alguno en concepto de altas de bienes de uso.

Código	Detalle	Crédito Original	Modificaciones- Aumentos/ Disminuciones	Crédito Vigente	Ejecución Acumulada	Saldo
4	Bienes de Uso	21.000.000		21.000.000	0 ,00	21.000.000
4.2	Construcciones	15.000.000		15.000.000	0,00	15.000.000
4.3	Maquinarias y Equipos	6.000.000		6.000.000	0,00	6.000.000
4.5	Libros, Revistas y Otros	-.-		-.-	-.-	-.-

3.1 Cumplimiento de la Legislación Aplicable

No se detectaron incumplimientos de carácter general a la normativa aplicable.

3.2 Control Interno

El EnReJA se vincula con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio que éste determine, razón por la cual la Unidad de Sindicatura Interna de dicho Ministerio, es la que ejerce la función de control y asesoramiento, en forma independiente y desligada de las actividades de la Sociedad. La Unidad de Sindicatura Interna (USI) se vincula funcionalmente con la Sindicatura General de la Provincia de Salta, quien la coordina técnicamente y fija las pautas de control que debe aplicar.

La implementación y el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno, que incluye - entre otros aspectos - la generación de información contable, presupuestaria, económica, financiera y patrimonial confiable, oportuna y útil para la toma de decisiones, es responsabilidad de la alta dirección de la organización.

Durante el desarrollo de la auditoría se evalúo la funcionalidad del Control Interno respecto a su diseño en la fase de planeación y su efectividad en la fase de ejecución relacionado con la materia auditable con el fin de determinar el grado de confianza en el mismo y en función de ello establecer la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos a aplicar.

La evaluación del sistema de control interno se realizó mediante:

a) La obtención de información acerca de cómo funciona el sistema, mediante el requerimiento y lectura del Manual de Misiones y Funciones, Organigrama, Código de Ética, Manuales de Procedimientos y demás normativa interna.

b) La comprobación de que los controles identificados efectivamente funcionan y logran sus objetivos; mediante observaciones directas del funcionamiento del sistema y análisis de los informes que emite cada una de las áreas para ser tratados en reuniones del Directorio.

Con esta finalidad, se aplicó una metodología basada en el análisis de los procesos con énfasis en la evaluación de los procesos de generación de información contable, presupuestaria, económica, financiera y patrimonial. Cada uno de estos procesos se encuentran afectados por los riesgos inherentes, los cuales se identificaron en las pruebas de recorrido y a través de otros medios aplicados en función de las circunstancias.

Se ponderó el Control Interno por componentes, en sus aspectos relevantes en el marco de una auditoría financiera; es decir: Entorno de control, Evaluación de Riesgos, Actividades de control relevantes para la auditoría, Información y Comunicación, Supervisión y monitoreo, en un todo de acuerdo con los principios generales establecidos en el Marco COSO (Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway).

AMBIENTE DE CONTROL

Estructura Organizativa: El EnReJA cuenta con una estructura organizativa formalmente aprobada, expresada en organigrama. Tiene establecida un área que es la encargada de la gestión de las contrataciones, a fin de dar cumplimiento a lo prescripto por la Ley Nº 8072.

2) Procedimientos: El EnReJA tiene establecido procedimientos a seguir para la compra de bienes de uso, el que se realiza de acuerdo a la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta Ley Nº 8072 y Decreto Nº 1319/18, como así también para actualizar el inventario de bienes de uso y remisión de planillas de alta al Sub-Programa de Registro de Bienes y Control de Inventarios de Contaduría General.

4 COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Los comentarios y observaciones surgen del examen realizado por los auditores intervenientes, sobre la documentación aportada por el Ente Regulador de Los Juegos de Azar de la Provincia De Salta. Se exponen ordenados conforme el objetivo de auditoría descripto en el apartado I.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado en fecha 25 de septiembre de 2025 al Sr. Presidente del Ente Regulador de los Juegos de Azar de la Provincia de Salta, Dr. Anibal Caro, en funciones durante el período auditado, concediéndosele la oportunidad de formular las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que estime convenientes dentro del término de 10 (diez) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación (Nota Externa s/codificar N° 687/25).

Del relevamiento de la información suministrada por el EnReJA durante el desarrollo de la presente auditoria, no surgen observaciones ya que durante el ejercicio 2023 no se efectuaron compras de bienes de uso, ni se desafectaron bienes de uso, que pudieran generar ingresos por la venta de los mismos.

Al no haber modificaciones en el Inventario de Bienes no corresponde efectuar presentaciones de Planillas de Altas y Bajas en cumplimiento de la Circular 07/2008.

5 OPINION

De la auditoría financiera realizada en el ámbito del EnReJA, de acuerdo al objeto de la presente auditoría, las Aclaraciones Previas a la Opinión enunciadas en el apartado 3 y los Comentarios y Observaciones señalados en el apartado 4, sobre la base del trabajo de auditoría aplicado, se concluye que:

La información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos Propios de Capital, Ventas de Activos, por bajas de bienes de uso ocurridas en el ejercicio 2023 y en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, inciso Bienes de Uso, por las altas de bienes de uso ocurridas durante el ejercicio 2023 es razonable, conforme lo expuesto en el punto 4.

6 FECHAS DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo realizadas en EnReJA, fueron iniciadas el 8 de octubre de 2024 y finalizadas el 4 de noviembre de 2024, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

7 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta, a los 20 días mes de octubre de 2025.

